UNISA COLLECTION NACIONES UNIDAS

# CONSEJO DE SEGURIDAD

# ACTAS OFICIALES

SEGUNDO AÑO

No. 101



215a. sesión - 29 de octubre de 1947

## INDICE

		Fágina
397.	Orden del día provisional	1
	Aprobación del orden del día	
	Continuación del debate sobre la cuestión de Indonesia	

## **Documentos**

Los siguientes documentos, relativos a la 215a. sesión, figuran en las publicaciones siguientes:

Actas Oficiales del Consejo de Seguridad:

Primer Año, Primera Serie, Suplemento No. 1, anexo 4

La cuestión de Indonesia: carta del Sr. Manuilsky, jefe de la delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania, Al Sr. N. J. O. Makin, Presidente del Consejo de Seguridad, y respuesta del Sr. Makin.

Segundo Año, Suplemento Especial No. 5 Informe de la Comisión Consular de Batavia al Consejo de Seguridad.

## NACIONES



## UNIDAS

# CONSEJO DE SEGURIDAD

## **ACTAS OFICIALES**

## SEGUNDO AÑO

No. 101

### 215a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York, el miércoles 29 de octubre de 1947, a las 15 horas.

Presidente: Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido).

<u>Presentes</u>: Los representantes de los siguientes países: Australia, Bélgica, Brasil, Colombia, China, Estados Unidos de América, Polonia, Reino Unido, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

# 397. Orden del día provisional (documento S/Agenda 215)

- 1. Aprobación del orden del día.
- 2. La cuestión de Indonesia:
  - a) Informe de la Comisión Consular de Batavia del 14 de octubre de 1947 (documentos S/586, S/586/Add.1, S/586/Add.2)<sup>1</sup>/;
  - b) Carta del 26 de septiembre de 1947, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Australia (documento S/569)<sup>2</sup>/.

## 398. Aprobación del orden del día

El orden del día queda aprobado.

# 399. Continuación del debate sobre la cuestión de Indonesia

A invitación del Presidente, el Sr. Pilai, representante de la India; el Sr. van Kleffens, representante de los Países Bajos; el General Rómulo, representante de Filipinas y el Sr. Palar, representante de la República de Indonesia, toman asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Recuerdo a los miembros del Consejo que en el curso del debate bastante prolongado sobre esta cuestión, diversas delegaciones han presentado ciertas resoluciones. En primer lugar el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas

Soviéticas propuso una resolución 3/. El representante de Australia presentó después otra resolución 4/ y el representante de los Estados Unidos de América presentó otra posteriormente 5/. En un momento dado yo presenté una resolución 4/, pero estimo que la de los Estados Unidos de América, que es mucho más amplia, lleva prácticamente al mismo resultado y por consiguiente estoy dispuesto a retirar la mía para simplificar los debates. El Consejo tiene pues ante sí estas tres resoluciones.

Durante la 214a. sesión 5/, en respuesta a preguntas que se me hicieron, declaré que este debate, que todavía continúa, es a mi parecer un debate general sobre la cuestión, aunque los miembros del Consejo pueden como es natural referirse en sus intervenciones a una cualquiera de las resoluciones presentadas, o a todas, así como al informe de la Comisión Consular que se recibió poco antes de nuestra última sesión.

Quiero igualmente recordar a los miembros del Consejo que en la 214a. sesión declaré que agradecería a los miembros del Consejo que quisieran intervenir de nuevo en el debate general se sirvieran comunicármelo antes de terminar esa sesión, pues espero en ese momento poder cerrar definitvamente la lista de oradores escritos para el debate general. Entonces sabremos cuál es la situación y cuanto tiempo deberá durar aún el debate general antes de que pongamos a votación las diferentes propuestas presentadas.

½ Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, Suplemento Especial No. 5.

<sup>2/</sup> Ibid., Segundo Año, No. 93.

<sup>3/</sup> Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 93.

<sup>4/</sup> Ibid., No. 96.

<sup>5/</sup> Ibid., No. 100.

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (traducido del inglés): Debo pedir perdón al Consejo por volver a abrir el debate sobre la cuestión de Indonesia. Creo, no obstante, que el informe de la Comisión Consular de Batavia del 14 de octubre de 1947 nos obliga a examinar de nuevo todo el problema, su génesis y las condiciones en que se presenta en la actualidad. Las observaciones formuladas por el Presidente al terminar la última sesión y al iniciarse la presente me animan a hacerlo.

Desde ahora quiero asegurar al Presidente que mi Gobierno y mi delegación sólo están animados por el deseo de que se logre una paz estable y se elimine todo lo que pueda amenazarla. La República de Polonia no tiene ningún interés estratégico ni militar en el territorio en cuestión. No tenemos vínculos económicos ni diplomáticos con éla Tampoco somos una potencia colonial. Nuestra actitud está dictada principalmente por las obligaciones que nos impone la Carta como Miembros de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad. La distancia geográfica que nos separa de ese país y la falta de todo interés especial nos permite ver la situación de una manera mucho más clara y juzgar la posición de las dos partes con mayor imparcialidad.

Al principio de este debate, explicamos en varias ocasiones, tanto en Nueva York como en Londres, que nuestra preocupación principal era de poner fin al derramamiento de sangre en Indonesia y crear así las condiciones preliminares para resolver pacíficamente el problema. Evitamos a propósito examinar los méritos del problema o el fondo de la controversia y nos limitamos a estudiar los medios que permitieran poner fin a las hostilidades y establecer las bases para el arbitraje creando un ambiente de confianza y comprensión mutuas. Tuvimos en cuenta tanto nuestra amistad y nuestras relaciones con los Países Bajos, cuyo ejército combatió con las fuerzas polacas por la liberación de Europa, como nuestro deseo de que se aplique universalmente el principio del derecho de las naciones y los pueblos a la libre determinación.

Examinando hoy nuevamente el problema después de muchas semanas de prolongado debate observamos que la situación no ha mejorado y que debemos tomar nuevas medidas si queremos cumplir la tarea y atender a las obligaciones que las Naciones Unidas han asignado al Consejo de Seguridad.

No podemos ver en la situación actual otra cosa que una verdadera guerra colonial de conquista que las fuerzas armadas de los Países Bajos realizan contra la República de Indonesia, y cuyo propósito principal es restablecer la dominación de los Países Bajos sobre la República. El problema viene de lejos. No comenzó la noche del 20 de julio cuando una fuerza de 120.000 soldados neerlandeses, equipados con armas británicas y norteamericanas y apoyados por unidades blindadas y fuerzas aéreas y navales, atacaron las tropas de la República de Indonesia utilizando todos los métodos de la guerra moderna. El problema comenzó hace tiempo cuando en el territorio de las antiguas colonias neerlandesas los indonesios realizaron sus aspiraciones nacionales formando la República de Indonesia el 17 de agosto de 1945.

Desde hace dos años los indonesios se han visto obligados a defender su derecho a la indepen-

dencia y a una existencia nacional libre, contra las tentativas hechas por los Países Bajos para resucitar el régimen colonial. Los objetivos de esta lucha pueden definirse, por una parte, como los de un pueblo que lucha por su independencia nacional, por otra parte, como los de una Potencia que combate para poder explotar a un pueblo de 70.000.000 de habitantes y a un país cuyas riquezas naturales son inmensas.

La cuestión fué sometida ya una vez a las Naciones Unidas por el representante de la República Socialista Soviética de Ucrania, que señaló al Consejo el peligro que presentaba para la paz y la seguridad y que propuso medidas inmediatas 6/. Si en aquel momento hubiéramos actuado hubiéramos ahorrado a la población de esa parte del mundo muchos sufrimientos y desilusiones y hubiéramos probado que teníamos la intención de alcanzar los objetivos fijados por la Carta. Pero la actitud de la mayoría del Consejo no hizo más que permitir que la guerra continuara y prolongar los sufrimientos y la miseria de las poblaciones, y por último hizo que el problema tuviera que plantearse de nuevo aquí. La experiencia de los últimos meses confirmó que teníamos razón en nuestra actitud o que había razón en la actitud de los que estimaban que representaba un peligro para la paz y exigían medidas rápidas. Indudablemente esta experiencia llevó a muchos miembros del Consejo a considerar que la cuestión era más grave de lo que la habían considerado antes.

El representante de Siria declaró el 14 de octubre en el curso de nuestra 211a. sesión: "No hay controversia territorial ... "7/. Estoy absolutamente de acuerdo en este punto. La cuestión es mucho más profunda y el problema mucho más grave que una controversia sobre determinado territorio. Se trata de un conflicto entre los conceptos antiguos y los conceptos modernos de la vida internacional. La Carta ha reconocido estas nuevas tendencias. El párrafo 2 del Artículo 1 de la Carta declara expresumente que uno de los objetivos de las Naciones Unidas es "fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal."

Al adoptar este principio, las Naciones Unidas erigieron una barrera entre ellas y todas las teorías del sistema colonial del siglo XIX o del imperialismo del siglo XX. La adopción de la Carta y el reconocimiento de esos objetivos consagró la victoria de los pueblos de las Naciones Unidas y la de todos los pueblos no independientes, colonias y territorios no autónomos.

El Consejo de Seguridad ha tomado una decisión histórica, no solamente al admitir que la controversia se discuta ante esta tribuna, sino también al invitar al representante de la República de Indonesia a ocupar un lugar en el Consejo y al reconocer su título de embajador en misión especial. Por primera vez en la historia, una antigua colonia ha podido, en los primeros días de su independencia, exponer su causa ante un órgano internacional.

<sup>6/</sup> Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Primera Serie, Suplemento No. 1, anexo 4.

½ Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 97.

La guerra contra el fascismo y la victoria final de los pueblos ha liberado enormes fuerzas populares que se niegan a volver a las antiguas formas de vida caracterizadas por la tiranía, la miseria y la opresión política y económica. Este movimiento popular por la libertad, victorioso en la Europa oriental y central, donde provocó la caída de viejos regímenes reaccionarios reemplazándolos por verdaderas democracias, ha dejado huellas profundas, incluso en los países en que la democracia fué después reprimida por la intervención militar extranjera. Las mismas fuerzas populares, después de su victoria contra la opresión japonesa, aprovecharon la ocasión de realizar su ideal secular creando Estados independientes fundados en la democracia política y económica y libres de la opresión extranjera.

No obstante, sólo la República de Indonesia ha tenido éxito parcial en sus esfuerzos, mientras que el movimiento de independencia en muchos otros territorios ha sido completaniente reprimido o aun tiene que hacer frente a fuerzas militares abrumadoras. El destino de la República de Indonesia tendrá vastas repercusiones políticas en todo el mundo colonial. País de gente civilizada y trabajadora y cuyo territorio encierra enormes riquezas naturales, Indonesia puede desempeñar un papel decisivo como potencia, en Asia y en el Pacífico, y ponerse a la cabeza del movimiento de liberación de los pueblos oprimidos en esa parte del mundo. Por eso las fuerzas que representan las tendencias del sistema colonial han creído necesario actuar vigorosamente contra la joven República. Esta ha resistido con éxito, y para gran desengaño de muchos, continúa resistiendo todavía. Aunque obligada por la fuerza militar a aceptar el Acuerdo de Linggadjati <sup>8</sup>/, Indonesia jamás renunció a su ideal de una república que se extienda a todo el territorio de las islas.

En esa situación, el deber fundamental de las Naciones Unidas, y en particular del Consejo de Seguridad, era, conforme a la Carta dar todo su apoyo a este movimiento. No puedo dejar de observar la enorme desproporción que existe entre la manera en que se ha tratado este caso y la forma de decidir otra cuestión de mucha menor importancia en sus aspectos, es decir, la cuestión de Grecia. Muchos representantes que se han mostrado tan inquietos, que con tanta energía han acusado a los vecinos septentrionales de Grecia y que han gestionado medidas que permitan ayudar a ese país - medidas que en lugar de ayudar verdaderamente a Grecia no harán más que someterla completamente a la influencia extranjera - han perdido todo su vigor, han olvidado el Capítulo VII de la Carta, se han quedado callados y han hecho todo lo posible para que el problema de la nación que combate por su existencia misma sea tratado como una cuestión sin importancia y para que se solucione por medio de medidas anodinas que no impidan a los Países Bajos obtener una pronta victoria.

Comprendo bien que este caso no es muy agradable para muchos miembros del Consejo y que hayan tratado de arreglar la cuestión con tácticas dilatorias. En el fondo, estas tácticas se inspiran en la esperanza, consciente o inconsciente de que el ejército indonesio acabará por capitu-

lar y de ese modo liberará al Consejo de Seguridad de la necesidad de pronunciarse sobre la cuestión. Pero el ejército indonesio no ha capitulado, de lo que no puede culparse a las tropas neerlandesas. Las tropas neerlandesas han hecho cuanto han podido y notienen la culpa de que el movimiento de resistencia continúe.

Debo reconocer que me sorprendió mucho ver a la delegación de los Países Bajos entre los miembros de la Comisión Especial para los Balcanes 9/. Pero mi sorpresa fué mucho mayor cuando vi al representante de los Países Bajos levantar la mano en una votación para condenar a tres países en un caso dudoso mientras que él mismo se encontraba bajo una seria acusación de quebrantamiento de la paz. Hay un proverbio polaco que dice que para no sonrojarse en una situación semejante, hay que tener cara de cobre. Todo hombre honrado esperaba que el representante de los Países Bajos se levantara y dijera "Perdón señores, sobre mí pesa una acusación muy grave y no corresponde que los acusados hagan el papel de investigadores ni de jueces".

Estoy completamente de acuerdo con el representante de Colombia en que la autoridad del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas se han visto menoscabadas en este caso y que nuestra Organización ha perdido prestigio, sobre todo a los ojos de aquellos que esperan de nosotros un porvenir seguro. En varias ocasiones se ha destacado la ineficacia con que se ha tratado esta cuestión y el estado deplorable a que ha quedado reducida nuestra Organización. No obstante, esto no se debe exclusivamente al caso de Indonesia.

En el fondo de esta situación están las tentativas de ciertos Estados Miembros que se esfuerzan por utilizar la mayoría de que disponen en varios órganos - mayoría temporal, que poseen por razones en las que no quiero detenerme ahora - para transformar a esta Organización destinada a constituir un conjunto de naciones que trabajen en la comprensión y en la confianza mutuas en una alianza contra otros Estados Miembros. Esos Estados han olvidado los objetivos de la Carta y los sustituyen con los fines de su propia política exterior, cuyo carácter es todo menos pacífico.

Sólo una situación semejante puede haber fomentado nueva violencia e incitado a los Países Bajos a subyugar definitivamente a la República. Fácilmente se puede establecer un paralelo entre el caso de Etiopía y el de Indonesia. La cuestión de Etiopía ocurrió en un período en que la Sociedad de las Naciones había sido debilitada por Alemania y sus aliados y no pudo actuar cuando la Italia fascista se atrevió a atacar. Nuestra repugnancia a tomar medidas contra la Italia de Mussolini, así como la ayuda dada por ciertas potencias a Italia, fué uno de los errores que el mundo ha expiado con la segunda guerra mundial y con todas sus consecuencias.

No sabemos aún qué precio tendremos que pagar por nuestra actitud en la cuestión de Indonesia. En este momento, los indonesios pagan con centenares de muertos todos los días. Debo declarar que fué para mi una experiencia muy triste ver la indiferencia reflejarse en los rostros de los miembros del Consejo cuando el repre-

<sup>8/</sup>Véase el documento titulado "The Political Events in the Republic of Indonesia", publicado por la Oficina de Información de los Países Bajos, en Nueva York.

<sup>9/</sup> Véase Documentos Oficiales del Segundo Período de Sesiones de la Asamblea General, Resoluciones, No. 109 (II).

sentante de la República de Indonesia nos pidió que aceleráramos nuestros debates para salvar la vida de centenares de hombres, mujeres y niños. ¿Dónde estaban entonces los que tan vivamente se interesaban en los sufrimientos de unos cuantos europeos? ¿Dónde estaba el Sr. van Kleffens, que no cesa de repetirnos ese relato fantástico de que los soldados neerlandeses se vieron obligados a contravenir la recomendación del Consejo de Seguridad para salvar la vida, según se dice, de varios chinos en un cementerio?

Comprendo el impulso humanitario del representante de Siria cuando habla de amnistía y del temor de represalias después del retiro de las tropas. No creo, empero, que esta cuestión deba relacionarse con la solución del problema. Esto puede fácilmente resolverse más tarde. Según el informe de la Comisión Consular, el temor de represalias existe sobre todo en el territorio controlado por el Gobierno de la República de Indonesia. Por consiguiente no hay que esperar represalias más que en el caso en que los neerlandeses entren en ese territorio, pues lógicamente el Gobierno Republicano hubiera podido tomar represalias mucho antes. Votaré a favor del armisticio, sobre todo en vista de que varios centenares de indonesios han sido detenidos por las autoridades neerlandeses y deportados a campos de concentración.

En cuanto a los colaboradores, estimo que toda nación tiene derecho a castigar a los que la abandonan en la hora del peligro. En el Reino Unido por ejemplo, tenemos el caso de Joh. Amery y William Joyce que terminaron en el patíbulo. En los Estados Unidos se dió el caso de Ezra Pound. Todos sabemos que el pueblo holandés odiaba a los que colaboraron con los nazis y que ejerció una venganza rápida contra ellos después de la liberación. El traidor Anton Mussert constituye un ejemplo impresionante.

Aunque admiro la prudencia y el valor del representante de Colombia no puedo convenir con él en que nos es imposible actuar. ¿Acaso no ha llegado el momento de tomar algunas medidas coercitivas que no solamente salvarán a la República sino también a la autoridad y la dignidad de nuestra Organización? Es hora de hacer frente a la realidad. La responsabilidad del Consejo de Seguridad es doble. En primer lugar, debe facilitar un arreglo pacífico; en segundo lugar, debe apoyar el movimiento de independencia y el deseo de soberanía de los pueblos. La actual actitud del Consejo, debo decirlo con gran pesar, sólo puede interpretarse como una recompensa a la agresión. El apoyo del Consejo de Seguridad no ha hecho más que alentar al Gobierno de los Países Bajos. El Banco Internacional, que tantas dudas abriga sobre la necesidad de ayudar a muchos países europeos devastados por la guerra, ha encontrado recursos suficientes para facilitar créditos al Gobierno de los Países Bajos. Me pregunto si a los indonesios les gustará ver estos créditos convertidos en balas, cañones y bombas. En vez de condenar al Gobierno de los Países Bajos, la mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ignoro bajo la influencia de qué presión) le dió un puesto en la última comisión enviada a Grecia.

El Gobierno de los Países Bajos ha tenido todas las oportunidades para proceder a una solución pacífica. Incluso ha restringido el Acuerdo de Linggadjati, al no aplicar los medios de solución pacífica previstos por el artículo 17 de dicho Acuerdo. Además, el Gobierno de los Países Bajos ha llegado a denunciar dicho Acuerdo declarando la noche del 20 de julio que ya no se consideraba obligado por sus cláusulas. Sería, pues, preferible que no se mencionara más dícho Acuerdo.

El Consejo de Seguridad también ofreció al Gobierno de los Países Bajos numerosas posibilidades de acción que este último, cuando no las rechazó, no las utilizó más que para causar demoras y para facilitar el avance de las tropas neerlandesas. En este momento, el Consejo de Seguridad tiene plenas pruebas de que el Gobierno de los Países Bajos ha tomado medidas contrarias a sus recomendaciones. Mi delegación estima, por lo tanto, que estaríamos completamente justificados en tomar medidas más enérgicas.

El informe provisional de la Comisión Consu $lar \frac{10}{}$  y el telegrama del Viceprimer Ministro de la República de Indonesia 11/, así como el resumen del informe de la Comisión Consular, de fecha 11 de octubre 12/, son pruebas suficientes de la existencia de esa situación. El informe completo de la Comisión Consular del 14 de octubre, que el Consejo tiene ante sí, ha disipado ahora las dudas que pudieran subsistir. Este informe aporta una prueba fundamental de mala fe que por parte de las fuerzas neerlandesas, y tiene tanto más valor cuanto que emana de una comisión en que por lo menos la mitad de los miembros representan a gobiernos que no ocultan sus simpatías por las aspiraciones coloniales ni sus esperanzás en la victoria de las fuerzas neerlandesas. Este informe fué redactado después de una investigación sobre el terreno. Es interesante observar que el informe es unánime en sus conclusiones y que aunque contiene varias conclusiones de carácter político, que no hubieran debido deslizarse en él, prueba sin lugar a duda que las fuerzas neerlandesas y el Gobierno de los Países Bajos han desafiado abiertamente las recomendaciones del Consejo de Seguridad.

Antes de pasar al análisis de dicho informe, me permitiré decir que desapruebo algunas de las expresiones en él utilizadas. Consideremos en primer lugar los dos anexos. A la izquierda de los dos mapas los títulos están expresados en términos muy particulares: la posición de las fuerzas indonesias en el interior de la zona ocupada por la fuerza neerlandesa se indica con los términos "concentración enemiga". ¿Qué se entiende por esto? ¿Enemigo de quién? ¿Del Consejo de Seguridad que ha confiado cierta misión a la Comisión Consular? Aun cuando los mapas son de origen holandés y han sido facilitados por el Estado Mayor de las fuerzas neerlandesas, esta expresión no se justifica, pues han sido impresas en inglés y en francés en los mapas originales holandeses, y un órgano de esa clase no debería haber dejado pasar ese detalle. El hecho de que el Gobierno de los Países Bajos emplee la expresión "concentración enemiga" prueba una vez más que la campaña emprendida por él no constituye una operación de policía, sino una guerra con todo lo que esto implica. En varias

 $<sup>\</sup>underline{10}/$  Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 91.

<sup>11/</sup> Ibid., No. 93.

<sup>12/</sup> Ibid., No. 97.

partes del informe observo otra expresión extraña: "operaciones de policía". Ya discutimos en el Consejo si la acción es una acción de policía o una acción militar y, a pesar de los argumentos sumamente hábiles del representante de los Países Bajos, creo que todos llegamos a la conclusión de que la expresión "operaciones de policía" no podía aplicarse de ninguna manera a la situación actual.

Si se me permite apartarme un instante del tono serio que exige la situación, quiero decirles las palabras "the inauguration of police action" que figuran en el texto inglés en el parrafo 45 del capítulo II, me han sorprendido y divertido. En mi país, por "inauguration" entendemos una apertura solemne. Inauguramos el curso universitario, cuando el rector principal, cubierto con su toga, guarnecida de armiño con motivo de las circunstancias, al frente del cuerpo de profesores y precedido por un heraldo, anuncia que el año universitario ha comenzado. Reconozco que el inglés no es mi lengua materna y que quizá doy a la palabra un sentido que no tiene. Por esto he crefdo necesario consultar el diccionario de Oxford y en la palabra "inaugurar" me da la definición siguiente: "instalar en funciones ... con ceremonia; emprender solemnemente ... abrir al público ...". Esto es lo que dice el Concise Oxford Dictionary. No contento con esta explicación y sabiendo que el inglés de los cónsules de Batavia tiene una gran influencia norteamericana consulté el New Standard Dictionary de Funk y Wagnalls que tenía a la mano y encontré allí las explicaciones siguientes: "instalar en un puesto de confianza con solemnidad ...; investir oficialmente en un cargo; abrir ... con cierto grado de formalidad y dignidad; comenzar bajo auspicios favorables." No sé verdaderamente por qué los cónsules de Batavia han estimado que las supuestas operaciones de policía fueron inauguradas con tanta pompa y ceremonia. La descripción hecha por el Sr. van Kleffens, y más aun por el representante de Indonesia, así como los informes de prensa, no me han dado esa impresión. En todo caso, si han querido dar a la palabra "inauguration" su sentido de "comenzar bajo auspicios favorables", digamos francamente que estas pretendidas operaciones de policía no han presagiado nada favorable para el mundo.

Hecha esta digresión volvamos al informe. Estimo que las 25 personas, inclusive los cónsules y sus asesores tanto civiles como militares, que componían la Comisión Consular se esforzaron por ser tan concienzudos como se lo permitía el estado de guerra y las circunstancias inciertas y han facilitado al Consejo de Seguridad datos sumamente preciosos para sacar conclusiones. A pesar de que muchas de ellas son en mi opinion inexactas, el informe proporciona suficientes datos para permitir reconstruír el cuadro de la situación en Indonesia. El informe declara expresamente que la orden dada el 4 de agosto por el Presidente de la República de Indonesia en el discurso que pronunció se pide a las fuerzas "que se mantengan en las posiciones que ocupan en ese momento y cesen todas las hostilidades". Del lado republicano, la Comisión encuentra que la orden de cesar el fuego ha sido interpretada de la siguiente manera: a) no hacer fuego a menos que se deba contestar con fuego al fuego del adversario y no iniciar ninguna acción ofensiva; b) consolidar las posiciones defensivas actuales; c) continuar el servicio de patrullas

fuera de las localidades defendidas más avanzadas a los efectos del servicio de información militar; <u>d</u>) rechazar vigorosamente todo ataque neerlandés.

Permitaseme decir que en vista de la orden dada por el Presidente de la República de Indonesia, que acabo de citar, y del informe de la Comisión Consular con respecto a su interpretación, mi delegación está plenamente convencida de que el gobierno de la República obedeció la recomendación y la cumplió lo antes posible. Desgraciadamente no puedo decir lo mismo de la orden de cesar el fuego dada por los Países Bajos. La orden menciona que las hostilidades se detienen unicamente por la presión del Consejo de Seguridad y que esto se limita a las operaciones que tienden a la ocupación de nuevo territorio. La misma orden anuncia que: "en el interior del territorio actualmente ocupado las operaciones continúen sin interrupción". La Comisión señala que en el momento en que se recibió la orden de cesar el fuego, todos los puntos estratégicos estaban ocupados y, por lo que sabemos, los fines estratégicos de la ofensiva militar neerlandesa eran entonces ocupar todos los grandes puertos, las ciudades principales, los centros de transporte y de comunicaciones y las instalaciones industriales y dividir a Java en tres sectores diferentes. Por lo tanto es evidente que la orden de cesar el fuego sin una recomendación a los efectos de que fueran retiradas las tropas, dejaba al Gobierno de los Países Bajos en posición muy superior a la del Gobierno de Indonesia.

La Comisión declara que las fuerzas neerlandesas se consideran "en libertad de adoptar todas las medidas conducentes a dominar, dispersar, cápturar o aniquilar dichas fuerzas" — es decir, las fuerzas que quedan en las regiones situadas a la retaguardia de sus puntos avanzados — y que "continuamente envían patrullas ... para...dispersar o capturar toda concentración de fuerzas republicanas".

El informe revela claramente que las fuerzas del Gobierno de los Países Bajos violaron unilateralmente la orden de cesar el fuego en los puntos a) trazando arbitrariamente la línea van Mook e incluyendo en los límites así determinados los puntos situados, vuelvo a decirlo, más allá de las líneas de los puestos avanzados ocupados el 4 de agosto, fecha en que comenzaba a surtir efecto la orden de cesar el fuego dada por los Países Bajos: b) no respetando ni siquiera su propia declaración relativa a la línea van Mook (el informe indica en efecto en el capítulo III, párrafo 33, que fuera de la línea van Mook se produjeron ataques deliberados que tenfan el propósito de ganar nuevo territorio y grandes ataques contra aldeas ocupadas por los republicanos); c) atacando continuamente detrás de las avanzadas a las unidades que habían quedado rezagadas en su rápido avance.

Por lo tanto es evidente que los neerlandeses no cumplieron la orden de cesar el fuego y que la infringieron abiertamente. El Consejo de Seguridad ha adoptado dos resoluciones, una del 1º de agosto 13/ en la que pedía que cesaran las hostilidades y otra el 26 de agosto 14/ que recordaba

<sup>13/</sup> Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 68, 173a. sesión.

<sup>14/</sup> Ibid., No. 84, 195a. sesión.

a las partes la recomendación adoptada anteriormente e invitaba a los dos gobiernos a que la cumplieran estrictamente. Cualquiera que sea la forma en que los neerlandeses hayan interpretado lo orden de cesar el fuego, es evidente que no acataron ni la interpretación de esta orden, es decir la suspensión de todas las operaciones que tengan carácter bélico, ni la propia orden, es decir, detener todo avance militar y dejar de disparar.

Cualquiera que sea su interpretación, siento tener que manifestar que el Gobierno de los Pafses Bajos no ha obedecido ninguna de las recomendaciones hechas.

Prueba flagrante de ello es el hecho de que la declaración relativa a la línea van Mook fué hecha el 29 de agosto, es decir, exactamente después de que el Consejo de Seguridad adoptó la segunda resolución, el 26 de agosto, por la que tomó nota del hecho de que las operaciones militares proseguían e hizo una advertencia a los Gobiernos. Una declaración de esa índole anunciando la existencia de una línea de demarcación constituye un nuevo desafío a la autoridad de las Naciones Unidas y una prueba manifiesta de la maia voluntad del Gobierno de los Países Bajos.

El representante de los Países Bajos a menudo ha aladido a atrocidades de que, cosa curiosa, sólo los indonesios son culpables. No hemos querido entrar en una discusión a este respecto porque ello no tiene nada que ver con la controversia de que nos ocupamos. No obstante, la Comisión informa que las fuerzas armadas de los Países Bajos son acusadas de haber asesinado a civiles de todas las edades y de ambos sexos, de haber violado mujeres y mutilado muertos. Según la Comisión, se han facilitado fotografías, pero "se ha hecho caso omiso de ellas porque es posible que muchas de las heridas hayan sido causadas en el curso de una lucha leal". (Capítulo II, sección E, apartado e)). Ignoro desde cuando se considera que la matanza de civiles y la violación de las mujeres puedan ser parte de una lucha leal. En el parrafo 40 del capítulo 17 del informe, tenemos otro ejemplo que ilustra la brutalidad con que las fuerzas neerlandesas han proseguido las operaciones prohibidas por el Consejo de Seguridad. En ese párrafo, la Comisión declara que cuando los neerlandeses hacen estallar depósitos de minas en una aldea "en general se estima inútil advertir a los habitantes que se hallan en una zona peligrosa ...". Esto equivale a una guerra de exterminio realizada contra la población civil inocente y desarmada de la República de Indonesia, semejante a la guerra hecha por los alemanes.

Otro hecho interesante revelado por la Comisión Consular es que las autoridades neerlandesas e indonesias nunca se pusieron en contacto para aplicar la orden de cesar el fuego dada por el Consejo de Seguridad. Aun en tiempo de guerra, es habitual y normal que el Alto Mando de cada uno de los Estados beligerantes negocie un armisticio y vigile su ejecución y colaboración con el otro. Esto no sucedió en el caso de Indonesia. Las pocas conclusiones del informe que he citado bastan para justificar la conclusión de que las fuerzas neerlandesas, con o sin el consentimiento de su Gobierno, no han cumplido las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad los días 1º y 26 de agosto de 1947.

En diversas ocasiones mi delegación ha tenido la oportunidad de exponer su opinión de que unicamente el completo retiro de tropas, principio generalmente aceptado hoy en día y que prevalece obligatoriamente en derecho internacional, puede constituir una base sólida para resolver el conflicto y colocar a ambas partes en un pie de igualdad antes la Comisión de Buenos Oficios. En debates anteriores apoyamos una moción a este efecto y seguimos apoyando la resolución de la URSS que pide que las tropas se retiren a las líneas que ocupaban respectivamente antes de iniciarse las hostilidades. No obstante, en vista de la situación, y después de estudiar el informe, creemos que esta medida no será plenamente satisfactoria ni efectiva.

La situación exige medidas mucho más enérgicas y a este fin mi delegación presentará una resolución que exija el retiro completo de las tropas neerlandesas del territorio de la República de Indonesia. Estimamos que la presencia de tropas en ese territorio comprometerá siempre el derecho de libre determinación del pueblo de Indonesia y creará el peligro de que las hostilidades puedan comenzar de nuevo. Por analogía, podemos aplicar aquí la resolución de la Asamblea General del 14 de diciembre de 1946 por la que se pidió el retiro de tropas del territorio de los Estados Miembros 15. No obstante, en el caso de que se aprobara la resolución de la URSS podríamos modificar nuestra actitud sobre este punto.

Ahora que tenemos aquí el informe de la Comisión Consular y que cada uno puede hallar en él las conclusiones a que ha llegado mi delegación, quisiera recordar la declaración hecha por el representante de los Países Bajos durante la 213a. sesión 16/. "El problema fundamental tanto de la República como de los Países Bajos, sin olvidar la Indonesia Oriental y Borneo, puede formularse en términos muy sencillos; la cuestión es saber si nosotros, a quienes la historia y los intereses mutuos han acercado, ¿somos partidarios de una solución de integración razonable o si vamos a sostener las fuerzas de desintegración que en forma abierta u oculta, pero siempre variable actúan en el mundo de hoy?... Como afortunadamente la integración no excluye la libertad, en lo que a nosotros respecta ya hemos elegido. Nos aferraremos a esa elección y con ese espíritu haremos todo lo posible por contribuir a encontrar para mayor bien de todos los interesados una solución positiva a este problema vital de la cooperación entre el Asia y el mundo occidental".

He admirado siempre la apología sumamente hábil que hace el Sr. van Kleffens de las tendencias coloniales. Si existe un arte de exponer en frases sonoras la caduca teoría del imperialismo colonial, el Sr. van Kleffens lo domina perfectamente. Pero es lamentable que las palabras pronunciadas por él ante el Consejo, sus "ideas constructivas" y sus "invitaciones a la paz" sólo representen el anverso de la medalla y que el reverso sea la explotación, el temor, el bombardeo de las aldeas, los esfuerzos para volver a

<sup>15/</sup> Véase Resoluciones adoptadas por la Asamblea General durante la segunda parte de su primer período de sesiones, resolución No. 41 (I).

<sup>16/</sup>Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 99.

encadenar a una nación mediante la dominación extranjera. El General Spoor, comandante de las fuerzas neerlandesas en Indonesia, ha definido bien esta política de dos caras en su petición de créditos suplementarios y de material de guerra del 13 de febrero de 1947, cuando declaró: "Mi política es la del difunto Presidente Theodore Roosevelt: palabras dulces apoyadas con un garrote". El Sr. van Kleffens se encarga de pronunciar las dulces palabras, y los Sres. van Mook y Spoor esgrimen el garrote.

Esta es una característica de la táctica adoptada por el Gobierno de los Países Bajos que desde el 17 de agosto de 1945 vacila entre una política de negociación con los indonesios y la guerra armada, aplicando probablemente la vieja teoría alemana de que la diplomacia no es más que una de las formas de la acción militar.

Veamos como esa fe en "la historia y en los intereses mutuos" de que hablaba el Sr. van Kleffens en la 213a. sesión ha acercado a indonesios y neerlandeses. La verdad es que desde 1611 - cuando una compañía privada, la Compañía de las Indias Orientales Neerlandesas, insta-16 su primer puesto - hasta nuestros días, la población indonesia, que tiene tras sí un noble pasado histórico, ha luchado contra la dominación extranjera. La historia de las rebeliones indonesias se remonta a los primeros días de la instalación de la Compañía de las Indias Orientales Neerlandesas y continúa a través de los siglos XVIII y XIX, revistiendo una violencia particular en 1906 y 1926. Fué el poderfo abrumador de las fuerzas holandesas el que impuso este vínculo histórico, acompañado de una legislación severa contra el movimiento nacionalista, de la censura y de poderosas fuerzas de policía.

Después de 350 años de dominación holandesa, el analfabetismo es mayor en Indonesia que en ninguna otra colonia y en la opresión y la explotación de los holandeses está la causa del bajo nivel de vida actual.

El Sr. van Kleffens tiene razón en una parte de su declaración: el interés los ha acercado. Una inversión neerlandesa de 1.000 millones de dólares en Indonesia reporta 160.000.000 de utilidad todos los años. En contraste con esto, la renta diaria per capita en 1920 era de dos centavos y medio y durante el período de 1929 a 1940, el salario medio de los trabajadores fluctuaba de 10 a 35 centavos al día.

Indonesia es un país de gran riqueza y los indonesios son los llamados a forjar su propio porvenir. Indonesia produce el 90% de la producción mundial de quinina, la tercera parte del caucho, la cuarta parte del estaño y grandes cantidades de mandioca, té, café, petróleo y tabaco. Con un régimen democrático, este país puede convertirse en una potencia económica de primer orden en Asia.

El Gobierno de los Países Bajos no solamente ha desafiado la orden de cesar el fuego, sino que también - lamento tener que decirlo - ha saboteado la Comisión de Buenos Oficios incluso antes de que comenzara a funcionar. No tengo intención de volver a referirme a la declaración hecha por el Sr. Beel, Primer Ministro, y por el Sr. van Mook, a propósito de la incorporación de los territorios ocupados a la Indonesia Oriental. Me refiero a un informe de Batavia, del 25 de octubre, en el que un portavoz del Gobierno de las

Indias Orientales neerlandesas declaró: "Las negociaciones con la República no podrán comenzar mientras la Comisión de Buenos Oficios en el conflicto de Indonesia no haya encontrado una base de negociaciones. Debido a la actitud actual de Jogjakarta esta cuestión está pendiente. Si se logra entablar esas negociaciones, los indonesios no republicanos deberán evidentemente desempeñar allí un papel de primer orden."

Esta condición puesta a la participación de dos colonias neerlandesas - que el representante de los Países Bajos comparó el 31 de julio, en la 171a. sesión, a los estados de Utah y de Nueva York, diciendo que no eran Estados soberanos 17/- ¿no es contraria a las recomendaciones a favor del arbitraje?

No sé exactamente si por "indonesios no republicanos" debe entenderse únicamente los habitantes de los territorios de Borneo y de la Indonesia Oriental o si esta expresión comprende a determinadas personas de la República que han colaborado con las fuerzas de ocupación.

En muchas ocasiones el representante de los Países Bajos nos ha citado el ejemplo de Borneo e Indonesia Oriental como democracias sólidas, aunque nunca nos ha indicado el funcionamiento, la forma de elección del Gobierno ni la forma en que la población de esos territorios controla al Gobierno. Admiro enormemente a la democracia neerlandesa que tiene grandes tradiciones históricas, pero no puedo dejar de observar la gran diferencia que existe entre la democracia neerlandesa y la admiristración colonial neerlandesa de los territorios cuya condición jurídica el Sr. van Kleffens describe así (cito las actas de la 171a. sesión): "... Empleo la palabra Estados en el sentido de entidades destinadas a formar parte de la Federación y no de Estados soberanos e independientes".

Sostengo además que ni antes ni después del Acuerdo de Linggadjati se consultó a nadic sobre la formación de estos llamados Estados y que esto fue una medida completamente unilateral contraria al Acuerdo y a los deseos de los indonesios. Mi delegación se felicitaría de que esos Estados pudieran obtener su libertad y su independencia y quisiera verlos representados aquí y esperamos además que la lucha realizada por el pueblo indonesio no traerá consigo únicamente la libertad e independencia a Indonesia, sino que contribuirá también a la evolución de la Indonesia Oriental y de Borneo hacia la independencia nacional verdadera.

Estoy de completo acuerdo con el representante de los Países Bajos cuando habla de la necesidad de establecer lazos estrechos entre Asia y Europa. Pero esos vínculos y esa colaboración no pueden crearse con bayonetas, tanques, cañones ni aviones. Deben fundarse en la confianza mutua de los Estados libres, que se traten de igual a igual, y que se inspiren libremente en la experiencia de la vieja Europa con respecto a su política y a su administración.

Hay varias resoluciones que fueron presentadas antes de que llegara el informe. Me complace observar que la delegación de los Estados Unidos ha cambiado de opinión con respecto al retiro de las tropas y que está dispuesta ahora a

<sup>17/</sup> Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 67.

aceptar retrospectivamente la línea del 4 de agosto como aparece en los mapas que figuran en los documentos S/586 Add.1 y S/586 Add.2.

Comprendo la sorpresa del representante de los Estados Unidos al ver, después que tanto se ha hablado de avance en punta de lanza, una línea bastante bien formada. ¿No es ésta la llamada línea van Mook y acaso está el representante de los Estados Unidos verdaderamente dispuesto a aceptarla? Esa actitud en mi opinión estaría en contradicción con la declaración hecha por el representante de los Estados Unidos al asegurar que su país no está dispuesto a reconocer territorios conquistados por la fuerza. El no reconocimiento de territorios conquistados por la fuerza siempre ha sido considerado en mi país como base de la política norteamericana desde que el Secretario de Estado Stimson enunció dicho principio durante la agresión japonesa en Manchuria. Ahora bien, la aceptación de la línea van Mook constituye un reconocimiento - por lo menos preliminar - de las ventajas territoriales adquiridas por la fuerza.

El texto de los Estados Unidos, o por lo menos una parte de ese texto se presta a muchas malas interpretaciones. Tomemos nada más que la palabra "substantially". ¿Qué significa? ¿Constituye una distancia de diez millas un cambio considerable? ¿Un cambio que afecte a una aldea es una operación menos considerable que si afecta a una ciudad?

Ya he formulado en el curso de una intervención anterior mis observaciones sobre la resolución propuesta por el representante del Reino Unido. Mi delegación lamenta no poder votar a favor de ella, pues constituye el reconocimiento del avance neerlandés más allá de las líneas fijadas el 4 de agosto, o incluso, como lo demuestra el informe, más allá de la línea van Mook.

El hecho de que las recomendaciones del Consejo de Seguridad no se han cumplido no puede pasar inadvertido. En nombre de los objetivos enunciados por la Carta, del triunfo de los ideales de la Carta, debemos actuar y hacerlo inmediatamente. Conforme a la última parte del Artículo 40 de la Carta la Comisión de Buenos Oficios debe tener en cuenta como es debido esta oposición obstinada a las recomendaciones del Consejo y debe advertirse al Gobierno de los Países Bajos que está creando una situación que exige, en virtud de las disposiciones de la Carta, que se apliquen las medidas coercitivas previstas por los Artículos 41 y 42.

A este respecto, mi delegación tiene el honor de someter al examen y a la aprobación del Consejo un texto de resolución que es sólo una comprobación de hechos y una conclusión extraída del informe de la Comisión Consular y tiene en cuenta los diversos pareceres expuestos ante el Consejo. Como ya he dicho si el Consejo adoptara la resolución de la URSS, yo me reservaría en consecuencia el derecho de introducir medificaciones. La resolución que tengo el honor de presentar en nombre de mi delegación figura en el documento S/589 y dice lo siguiente:

## "El Consejo de Seguridad,

"Habiendo conocido la cuestión de Indonesia y,

"<u>Habiendo</u> tomado nota del informe de la Comisión Consular de Batavia del 14 de octubre de 1947 y de sus anexos, "Habiendo tomado en consideración las declaraciones de las dos partes en la controversia y de las diversas opiniones expresadas por los miembros del Consejo desde que se reanudó el debate sobre la cuestión el 31 de julio de 1947,

"Concluye que las fuerzas del Gobierno de los Países Pajos no han cumplido las resoluciones adoptadas por el Consejo de Seguridad el 1º y el 26 de agosto de 1947;

"Invita al Gobierno de los Países Bajos a retirar todas sus fuerzas armadas y su administración civil del territorio de la República de Indonesia y encarga a la Comisión Consular de Batavia que vigile la ejecución por el Gobierno de los Países Bajos y el Gobierno de la República de Indonesia, de las resoluciones aprobadas por el Consejo el 1º de agosto y el 26 de agosto de 1947, así como de la presente resolución, e informe al respecto al Consejo de Seguridad;

"Invita a la Comisión de Buenos Oficios del Consejo de Seguridad a que tenga en cuenta, de conformidad con el Artículo 40 de la Carta, el hecho de que el Gobierno de los Países Bajos no ha cumplido las cláusulas de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad el 1º y el 26 de agosto de 1947;

"Señala al Gobierno de los Países Bajos que el Consejo de Seguridad tendrá en cuenta, de conformidad con el Artículo 40 de la Carta, el hecho de que esas medidas provisionales no se han cumplido, y de que crea una situación que según las disposiciones de la Carta puede hacer necesaria la aplicación de medidas coercitivas".

Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) (traducido del francés): Acabamos de escuchar una acusación en la que me parece percibir un débil eco de los discursos apasionados que han resonado recientemente en una sala vecina. Por mi parte trataré de ser más objetivo. No creo que el Consejo de Seguridad pueda aumentar la autoridad de sus deliberaciones si sus miembros no hacen un esfuerzo para liberarse de sus prevenciones y de sus prejuicios.

El representante de la URSS nos ha dicho con entera franqueza en una ocasión anterior que su actitud en la cuestión que nos ocupa estaba dictada por una cuestión de principio. Esa posición es clara y bien conocida. Parece que el representante de Polonia hubiera querido sobrepasarla y excederla. No me lanzaré por esa misma vía y me conformaré con desempeñar un papel más modesto y espero que más justo.

He estudiado con suma atención el informe que los cónsules generales de carrera, en Batavia, dirigieron al Consejo de Seguridad el 14 de octubre, cumpliendo la resolución del pasado 25 de agosto.

Creo que ese documento revela la diligencia, la conciencia escrupulosa y la objetividad con la que los cónsules cumplieron la misión que les encargó el Consejo de Seguridad. A pesar de las distancias considerables los cónsules visitaron las regiones principales de Java y de Sumatra que eran objeto de su encuesta. Celebraron constituídos en comisión largas conferencias tanto con miembros del Gobierno de la República de Indonesia como con las autoridades neerlandesas. Como lo disponía la resolución del 25 de agosto, sus investigaciones se refirieron a la vez a la

forma en que se observaba la invitación aponer alto al fuego y a las condiciones existentes en las regiones ocupadas militarmente.

Por lo tanto, los cónsules cumplieron su misión sin excederse en lo más mínimo.

El resumen del informe ha inspirado críticas a algunos de nuestros colegas. Después de leer el texto completo del informe y los anexos, estas críticas me parecen desprovistas de fundamento. Sin embargo los miembros del Consejo deberían no ceder a una tendencia a retener del informe sólo lo que parece confirmar su opinión personal y a guardar silencio sobre lo que la contradice.

Al decir del representante de la India, y sobre todo del representante de Polonia, el informe establece que mientras las autoridades neerlandesas contravinieron la resolución del Consejo de Seguridad que invitaba a las partes a poner alto al fuego, la República de Indonesia la observó fielmente. La lectura del informe no me ha llevado a la misma conclusión.

Ya en varias ocasiones, y especialmente en la 210a. sesión del 11 de octubre 18/, he mencionado a este respecto ciertos documentos presentados a la Secretaría por el representante de los Países Bajos. Se trata de órdenes escritas del Alto Mando Indonesio que prescribían operaciones ofensivas contra la ciudad de Surabaya, que se efectuara los días 13 y 30 de agosto, aunque esa ciudad estaba en poder de los neerlandeses desde antes de que comenzaran las operaciones y el Consejo había reiterado ya su invitación a cesar el fuego. La autenticidad de esas órdenes no ha sido puesta en duda. El representante de la República de Indonesia no ha declinado responsabilidad por ellas en nombre de su Gobierno.

Además, de la relación que la Comisión Consular ha hecho de la entrevista que celebró el 26 de septiembre con el Sr. Sjarifuddin, Primer Ministro de la República, voy a dar lectura a los párrafos siguientes:

"La Comisión: ¿Considera usted pues que las líneas de comunicación pueden ser atacadas por las tropas indonesias sin que se viole la orden de cesar el fuego?

"Sr. Sjarifuddin: Esa es nuestra posición".

En la sección B del capítulo II del informe se lee además lo siguiente:

"La interpretación general por parte de la República es la siguiente:

"I. No hacer fuego a menos que se deba contestar con fuego el fuego del adversario y no iniciar ninguna acción ofensiva;

\*II. Consolidar las posiciones defensivas actuales:

"III. Continuar el servicio de patrullas fuera de las localidades defendidas más avanzadas a los efectos del servicio de información militar:

"IV. Rechazar vigorosamente todo ataque neerlandés."

Respeto los sentimientos del representante de la República de Indonesia, pero debo formular reservas con respecto a la comparación que hace entre la resistencia actual en Indonesia y la resistencia en nuestros países contra la ocupación alemana durante la última guerra mundial.

Cuando los alemanes nos atacaron el 10 de mayo de 1940 hacía tres siglos y medio que habían dejado de ejercer soberanía sobre nuestros países. Nos atacaron para usurparnos nuestra independencia y no a consecuencia de una controversia acerca de un acuerdo que la reconocía.

Por último leo en el informe en el párrafo 24: "Se informa de fuente fidedigna que desde que se iniciaron las operaciones de policía, de una población china de alrededor de 600.000 individuos que vivía en los sectores afectados de Java y de Sumatra, más de 1.000 personas entre las que se cuentan mujeres y niños han sido asesinadas, más de 10.000 han desaparecido y no han podido ser halladas y más de 100.000 se encuentran sin hogar y sin recursos."

En la historia de la resistencia en los Países Bajos y en Bélgica durante la ocupación alemana no se encuentra ningún hecho de esta naturaleza.

El representante de Indonesia ha hablado también de un bloqueo que según él aplicaban las autoridades neerlandesas antes de que comenzaran las hostilidades. Me limitaré a señalar que su exposición no concuerda con las indicaciones que figuran en el informe.

No quiero decir nada más sobre estos diferentes puntos en litigio. Es inútil hacer recriminaciones por cosas pasadas y ahora debemos ocuparnos de lo porvenir. En primer lugar, el Consejo debe preccuparse por evitar nuevas pérdidas de vidas humanas y a este efecto tomar disposiciones que garanticen la ejecución de la orden de cesar el fuego que las dos partes han hecho ineficaz con interpretaciones diferentes.

La lectura del informe me ha confirmado en mi convicción de que el procedimiento que sugiere el proyecto de resolución presentado por la delegación de los Estados Unidos, así como el que el Presidente presentó en primer lugar, es el que permitirá con más probabilidad alcanzar el resultado que se busca. ¿En qué consiste dicho procedimiento? Consiste esencialmente en hacer un llamamiento a la Comisión de Buenos Oficios y en invitar a la Comisión Consular, así como a sus asesores militares, a prestarle su concurso. ¿Qué dicen a este respecto los cóncules de Francia, de Australia y de Gran Bretaña, como resultado de sus investigaciones en Sumatra? "No effective means of reducing casualties can be found without both parties being brought together again for discussing a remedy for the existing military situation".

Ese es exactamente el papel de la Comisión de Buenos Oficios. Yo mismo había recomendado ese método en la 210a. sesión celebrada el pasado 11 de octubre; así pues, la delegación de Bélgica hace suya en principio la propuesta de los Estados Unidos. No obstante, hay un punto sobre el cual vacilamos. Hasta ahora no se ha respondido a la pregunta que hizo en el curso de la 211a. sesión del 14 de octubre el representante de China. Este nos describió en términos impresionantes la complejidad de la situación y su propia perplejidad.

"En ciertos casos", nos ha dicho, "europeos, chinos, seres inocentes, entre ellos mujeres, fueron capturados por bandidos. Los que pudieron escapar al cautiverio se dirigieron a las au-

 $<sup>\</sup>frac{18}{}$  Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No, 96.

toridades neerlandesas. ¿Y qué hicieron éstas? Sé de casos en que los oficiales neerlandeses dijeron a las víctimas: "No podemos ayudarlos porque si enviamos soldados contra las bandas irregulares, el Consejo de Seguridad en Lake Success dirá que hemos violado la orden de cesar el fuego." Otras veces los oficiales decían "Dénos una garantía de que el Consejo de Seguridad no nos acusará de haber violado la orden de cesar el fuego, y le rescataré; de otra manera, no podemos hacerlo".

"En otros casos, las autoridades militares neerlandesas decían "Dígannos dónde se encuentran sus parientes o amigos e iremos a liberarlos." Así se ha hecho. Se han realizado expediciones militares y sería difícil decir si se ha cometido o no una violación de la orden de cesar el fuego.

"¿En casos de este género cuál es el deber de los oficiales neerlandeses? Me abstengo," dijo el representante de China, "de pronunciar un juicio en semejantes casos".

Por mi parte, comparto la perplejidad de nuestro colega.

Algunos han creído poder sustraerse a la cuestión, diciendo que se trataba de desgracias inevitables. Dijérase que quisieron lavarse las manos. Creo que el Consejo no podría desinteresarse con tanta ligereza de la suerte de estas víctimas.

En la 213a. sesión celebrada el 22 de octubre, el representante de los Estados Unidos declaró que había evidentemente casos en que las circunstancias especiales podían justificar la acción de una de las partes. En la 214a. sesión añadió que en ciertos casos podría tratarse de actos que constituían, en apariencia solamente, violaciones de la orden de cesar el fuego.

Seguramente el representante de los Estados Unidos pensaba en casos análogos a los mencionados por el representante de China. Por esto suprimió las palabras "directa o indirectamente" en la tercera línea de su proyecto revisado de resolución 19/ que invita a las partes a poner fin a todas las actividades que contravengan la resolución aprobada el 10 de agosto. Además, este párrafo debe interpretarse a la luz del párrafo adicional, según el cual esta resolución del 10 de agosto no permite el empleo de fuerzas armadas de ninguna de las partes para modificar de una manera considerable el territorio controlado por las partes el 4 de agosto de 194%.

El equívoco ante el cual nos encontrábamos queda así disipado. Las autoridades neerlandesas ya no se verán ante un dilema difícil cuando las desgraciadas víctimas que caigan en manos de bandidos o de tropas irregulares, de las que hablaba el representante de China, les pidan socorro.

El representante de los Estados Unidos ha examinado la interpretación que conviene dar a la expresión "territorio en poder de una cualquiera de las partes el 4 de agosto", que se encuentra en el párrafo adicional de dicha resolución. Estimo por mi parte que cometeríamos un error adoptando una interpretación demasiado estricta. Mientras más estudiamos este asunto más complejidad le descubrimos. Sin documentación,

sin conocimiento del terreno, decía el Sr. Austin, en la 214a. sesión, no podemos resolver aquí el problema. La Comisión de Buenos Oficios es la que debe definir en el teatro de los acontecimientos el significado de dicha expresión y no creo interpretar mal el pensamiento del representante de los Estados Unidos al suponer que no tenía intención de atribuir a la Comisión una interpretación determinada.

La Comisión de Buenos Oficios se encuentra ahora en el lugar de las hostilidades y goza de la confianza de ambas partes. El Consejo de Seguridad debe también confiar en ella y no debe entorpecer su acción con decisiones cuyas consecuencias es imposible medir desde aquí. Me sería defícil apoyar un texto que tuviera ese resultado.

Aunque la Comisión de Buenos Oficios puede desempeñar un papel muy útil ayudando a las partes a ponerse de acuerdo sobre las disposiciones que garanticen la observancia de la resolución del 1º de agosto, su misión no obstante es más amplia. La Comisión debe ayudar a las partes a solucionar sus controversias pacíficamente.

Una tarea de esa índole es delicada y su importancia no puede exagerarse. Por fortuna, no existe desacuerdo alguno sobre el objetivo que debemos alcanzar. Debe perseguirse la política trazada por el Acuerdo de Linggadjati y conseguirse la independencia de la población de Indonesia.

El representante de Indonesia ha dicho que era imposible detener el curso de la historia. Estoy seguro de que aquí nadie piensa por un instante en hacer tal cosa y nadie pensaría en negar a los pueblos de Indonesia el lugar que les corresponde en el mundo. Pero debemos aunar nuestros esfuerzos para evitar que su emancipación se consiga mediante la ruina y el sufrimiento. A todos nos interesa que se lleve a cabo en el espíritu de concordia y de cooperación internacional que es el fundamento de nuestra Organización. Este es, en particular, el mayor interés de mi país, cuya prosperidad en tan gran parte depende de la prosperidad de los demás.

Coronel HODGSON (Australia) (traducido del inglés): Hace tres meses que se planteó aquí la cuestión relativa al cumplimiento de la orden de cesar el fuego dada por el Consejo de Seguridad el 1º de agosto. Es curioso que después de ese largo período, los que recomendaban el empleo de medidas positivas pronunciaran todavía largos discursos y presentaran nuevas resoluciones cuyo único resultado era atrasarnos o impedirnos alcanzar nuestro objetivo.

Mi delegación opina que no es éste el momento de hablar del pasado ni de los méritos del caso, ni tampoco de ocuparnos del porvenir puesto que la Comisión de Buenos Oficios ha llegado a Java y ha comenzado su trabajo. Lo que debe hacer el Consejo es que se cumpla la orden de cesar el fuego, pero me parece a mí por algunas de las intervenciones aquí hechas que ciertos miembros del Consejo muestran una tendencia a desinteresarse de sus propias resoluciones y a no hacer nada. Es un error pensar que este problema debe remitirse a la Comisión de Buenos Oficios, puesto que nosotros como Consejo habíamos ya confiado expresamente esta misión con todas sus obligaciones a una Comisión Consular y a sus expertos militares.

<sup>19/</sup>Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 100.

¿Por qué nos encontramos en esta situación? Es evidente que la intención y la voluntad del Consejo de Seguridad era que toda acción hostil, ya se realizara en el mar, en la tierra o en el aire, debía cesar inmediatamente. Pero desgraciadamente de esta intención tan clara se hicieron dos interpretaciones y sólo debía haber una. El informe cita de manera muy precisa la orden de los indonesios del 4 de agosto que es la siguiente: "Ordeno a todas las fuerzas armadas de la República de Indonesia y al pueblo que combate con ellas que se mantengan en las posiciones que ocupan en este momento y cesen todas las hostilidades" (capítulo II, párrafo 11).

A nuestro parecer esta es una interpretación exacta de las intenciones del Consejo de Seguridad. Si ambas partes hubieran dado una orden similar y si esa orden se hubiese respetado, no nos encontraríamos ante este problema. No sabemos si esta orden se cumplió en todos sus puntos. Hay hechos que prueban que no. Pero sabemos igualmente - y esto aparece claramente en el informe y nosotros podemos ilustrarlo abriendo los dedos de la mano - que el avance original de las tropas neerlandesas el 20 de julio se realizó en forma de puntas de lanza, y que el 4 de agosto cuando la orden de cesar el fuego debía haberse aplicado efectivamente se habían alcanzado ciertos puntos. Pero el comandante en jefe neerlandés dió orden de que todo el territorio comprendido entre esas puntas de lanza se sometiera a las autoridades de los Países Bajos y que las operaciones de limpieza continuaran. Proceder a operaciones de limpieza quiere decir matar y capturar, y matar es infringir la orden de cesar el fuego.

Además, el 29 de agosto, el Sr. van Mook dió orden de que todos los territorios situados detrás de las puntas de lanza, en los que todavia dominaban los indonesios, se consideraran bajo el dominio del Gobierno de los Países Bajos.

Por otra parte - y es aquí donde el Sr. van Kleffens me sorprendió dándome la impresión errónea de que después de la orden de cesar el fuego del 4 de agosto todos los avances y todas las operaciones de limpieza que se han efectuado sólo perseguían razones humanitarias y estaban destinadas a remediar la situación de la población civil y de los rehenes - aún tenemos prueba de que después de dada la orden de cesar el fuego especialmente en la parte occidental de Java, las puntas de lanzas habían avanzado por lo menos 100 kilímetros. Mientras tanto las operaciones de limpieza continúan. Hace muy pocos días, un comunicado del comandante en jefe de las fuerzas neerlandesas indicaba que las operaciones de limpieza continuaban en otras regiones con grandes pérdidas.

¿Qué podemos hacer ante esa situación? En el texto original de la primera resolución relativa a la orden de cesar el fuego, prescribimos ciertas medidas conforme al Artículo 40 de la Carta – aunque en principio hayamos pretendido que no actuabamos conforme al Artículo 40. Dicho texto decía que estas medidas provisionales se adoptarían "sin perjuicio de los derechos, las "eclamaciones o la posición de cada una de las partes interesadas".

Mientras nosotros, el Consejo de Seguridad, dejemos que la situación actual se prolongue cosa que constituye una violación de la orden que hemos dado - autorizaremos la violación de las disposiciones de la Carta. Permitiremos, en efecto, que los derechos, las reclamaciones y la posición de una de las partes en el conflicto se perjudiquen en particular en el curso de las negociaciones próximas.

Hay que tener presente el informe de la Comisión Consular, las conclusiones generales que de él he extraído sobre la gran responsabilidad que aquí está en juego - y espero haber sido imparcial en mi interpretación - así como la declaración siguiente hecha por quienes estuvieron en el teatro de las hostilidades (párrafo 47 del capítulo II):

"...la Comisión consideró que convenía encontrar un medio para que la orden dada se respetara más estrictamente y para reducir bajas. La Comisión examinó medidas prácticas, pero no ha podido encontrar un método" – no sé si ha podido hallar un método o si no ha habido un criterio unánime al respecto – "para lograr ese objetivo en un porvenir inmediato".

En vista de todas estas consideraciones, es evidente que, mientras las tropas permanezcan en contacto inmediato, y mientras se haga como aún se hacen interpretaciones diferentes de la orden de cesar el fuego emitida por el Consejo de Seguridad, continuará la pérdida de vidas y de bienes.

Al parecer de mi delegación, de los observadores y de las autoridades militares competentes, que están pefectamente al corriente de esta cuestión, la única solución práctica consiste en que las tropas se retiren a las posiciones que ocupaban el 20 de julio. Esta es la propuesta de la URSS. Se ha alegado que eso era imposible porque traería consigo actos de pillaje, actos ilegales de toda índole, el derrumbe de la organización administrativa, etc....

Me parece que una de las mayores dificultades ha sido la falta de fe y de confianza de ambas partes. Tenemos aquí una carta del representante de Indonesia al Secretario General 20/, que contiene instrucciones de su gobierno y que dice: "El Gobierno de la República garantiza la seguridad, la paz y el orden en todas las regiones evacuadas por las tropas neerlandesas. La República de Indonesia acepta al mismo tiempo la fiscalización del Consejo de Seguridad o de cualquier otro organismo internacional que se cree al efecto, así como su cooperación". La declaración ha sido confirmada por la declaración hecha por el representante de Indonesia en el curso de la 214a. sesión.

En el informe consular figuran también ciertas pruebas de que antes de que comenzaran las hostilidades, la ley y el orden eran suficientemente respetados en la República de Indonesia y que se habían hecho ciertos arreglos y tomado determinadas medidas sociales y humanitarias en esta región. No podemos afirmar como se ha sugerido, que todo eso se vaya a realizar, pero tomando en cuenta la orden de cesar el fuego dada por el Consejo de Seguridad, creemos que la solución válida y justa es invitar a las partes a que retiren las tropas a las posiciones que ocupaban originalmente. Si el Consejo de Seguridad

<sup>20/</sup> Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 99.

estima que esta propuesta es inaceptable pediremos que se ponga a votación la otra propuesta 21/, presentada por la delegación de Australia.

Ustedes conocen esa propuesta; ya he hablado de ella y no tengo la intención de insistir en ella, sino para responder a las objeciones que se le hacen. Se ha preguntado ¿cómo puede establecerse una zona de diez kilómetros de ancho como mínimo si no se sabe dónde está la línea de demarcación? Examinando el mapa también surge la pregunta: ¿cómo se trazó la línea del 4 de agosto? Se trazó por los mismos métodos que he indicado: mediante los diarios de campaña, información militar e información de los regimientos. Admito que esta línea sea la línea neerlandesa trazada más tarde, el 29 de agosto. No debería ser así. Ustedes no pueden darse cuenta, pero los puntos se han enlazado.

En la actualidad hay 27 observadores destacados en la Comisión Consular, que pueden garantizar la ejecución de la resolución tendiente a establecer esta zona, es decir, la orden de mantenerse en las posiciones - completamente diferente de la orden de cesar el fuego - y de que ambas partes permanezcan en sus posiciones y se retiren después de común acuerdo. Estimamos que estos 27 expertos militares que hay allí bastan para esto.

Hablo suponiendo que la propuesta de Australia será puesta a votación pues creo que tenemos varias propuestas en el orden siguiente: primero la de la URSS, después la de Australia y en tercer lugar la de los Estados Unidos.

Si se pone a votación la propuesta de los Estados Unidos, me reservaré el derecho de hacer uso de la palabra, pues contiene ciertos puntos sobre los cuales mi delegación no está de acuerdo y con respecto a los cuales quisiéramos presentar enmiendas si llega a votarse sobre dicha propuesta.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Me temo que tendremos que levantar la sesión sin haber llegado a una conclusión. Tenemos en la lista de oradores a los representantes de los Países Bajos, de China, Colombia y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y en mi calidad de representante del Reino Unido desearía formular breves observaciones. Recordarán Uds. que al final de la 214a. sesión propuse cerrar la lista de oradores al terminar la sesión de hoy. Por consiguiente, si no hay otro representante que desee figurar en la lista ésta quedará compuesta como acabo de indicar, por los representantes de los Países Bajos, de China, de Colombia, de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y del Reino Unido.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (<u>traducido del inglés</u>): Deseo plantear una cuestión de procedimiento. ¿Es necesario que me reserve el derecho de tomar la palabra en caso de que se presente una enmienda?

21/ El texto de esa proposición es el siguiente (documento S/579/Rev.1 [texto original en inglés] 22 de Octubre de 1947): "El Consejo de Seguridad,

El PRESIDENTE (traducido del inglés): No.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): En ese caso, no me reservaré este derecho. No tengo declaración general que formular.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Expliqué al representante de los Estados Unidos que tenía únicamente la intención de limitar el debate general. Como es natural, si se presenta una enmienda al proyecto de resolución de los Estados Unidos o a cualquier otro proyecto y se entabla un debate sobre un texto determinado, evidentemente todos los miembros del Consejo podrán intervenir. Me parece, no obstante, que el debate general se viene desarrollando desde hace más de un mes y es absolutamente necesario tratar de ponerle un límite y comenzar el examen de propuestas completas y definidas, para que el Consejo pueda pasar de la palabra a la acción y hacer algo para remediar la situación. Eso era todo lo que deseaba decir. El nombre del representante del Brasil acaba de añadirse a la lista thay otros representantes que deseen tomar parte en el debate general?

Sr. TSIANG (China) (traducido del inglés): Deseo hacer una pregunta. De lo que dijo el Presidente al principio de la sesión, creo entender que debemos hablar ahora del informe de la Comisión Consular y de las resoluciones que han sido presentadas. De esto deduzco que si los representantes lo desean, pueden tomar la palabra para hablar sobre una resolución cualquiera o sobre todas las resoluciones sin tener que pedir de nuevo la palabra cuando una de ellas se ponga a votación. ¿Es exacta mi interpretación?

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Debo dejar ésto a discreción de los miembros del Consejo. Sólo he querido decir que a mi parecer, y creo que los miembros del Consejo estarán de acuerdo conmigo, lo que hemos hecho hasta ahora es celebrar un debate de carácter general. No podrían excluirse de este debate los aspectos generales de la cuestión ni el examen del informe de la Comisión Consular, como tampoco, si un miembro del Consejo desea formular las observaciones sobre las resoluciones ya sometidas al Consejo. Esto es lo que he querido decir. A menos que alguien se oponga, en nuestra próxima sesión concederé la palabra a los oradores inscritos en el orden siguiente: Países Bajos, China, Colombia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Brasil. Como representante del Reino Unido yo tendría quizá algunas observaciones que formular. Pasaremos después al examen de las resoluciones en el orden correspondiente y las pondremos a votación lo más rápidamente posible.

Así queda acordado. Ahora tenemos que fijar la fecha y la hora de nuestra próxima sesión. Se me informa que será difícil reunirnos mañana por reunirse la Primera Comisión de la Asamblea General por la mañana y por la tarde. La Asamblea General proyecta reunirse el viernes durante la mañana y la tarde. Sugiero que nos reunamos el viernes por la mañana. Sé que varios miembros del Consejo de Seguridad consideran que no conviene que el Consejo se reúna durante las sesiones plenarias de la Asamblea General, pues es posible que se requiera la pre-

<sup>&</sup>quot;A fin de asegurar el respeto de su orden de cesar el fuego "Invita a los gobiernos de los Países Bajos y de la República de Indonesia a que replieguen sus fuerzas a cinco kilómetros, por lo menos, detrás de las posiciones que ocupaban el 1º de agosto, fecha en que se emitió esta orden, y encarga a los asesores militares de la Comisión Consular que vigilen el retiro de las fuerzas respectivas".

sencia de algún representante en la sala de la Asamblea. Para solucionar esta dificultad podríamos, si se cree conveniente, reunirnos en Flushing, de modo que si por algún motivo se requiere la presencia de un miembro del Consejo en la sesión plenaria de la Asamblea General, podamos suspender la sesión para facilitar su labor.

Por lo tanto propongo que nos reunamos el viernes por la mañana en Flushing, entendiéndo-

se que en caso de ser necesario podremos continuar nuestros debates por la tarde a fin de llegar ese mismo día a una conclusión.

Como los miembros del Consejo aceptan esta propuesta, nos reuniremos el viernes próximo en Flushing, a las 10.30 horas.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.

## AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

#### **ALEMANIA**

R. Eisenschmidt, Kaiserstrasse 49, Frankfurt/Main.

Elwert & Meurer, Haupstrasse 101, Berlin-Schoneberg.

Alexander Horn, Spiegelgasse 9, Wies-

W. E. Saarbach, Gereonstrasse 25-29, Köln (22c).

#### ARGENTINA

Editorial Sudamericana S.A., Alsina 500, Buenos Aires.

#### **AUSTRALIA**

H. A. Goddard, 255a George St., Sydney; 90 Queen St., Melbourne.

Melbourne University Press, Carlton N.3, Victoria.

#### AUSTRIA

Gerold & Co., Graben 31, Wien, 1. B. Wüllerstorff, Markus Sitiikusstrasse 10,

Agence et Messageries de la Presse S.A., 14-22 rue du Persil, Bruxelles.

W. H. Smith & Son, 71-75, boulevard Adolphe-Max, Bruxelles.

#### **BOLIVIA**

Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.

Livraria Agir, Rio de Janeiro, São Paula and Belo Horizonte.

Papeterie-Librairie Nouvelle, Albert Portail, 14 Avenue Boulloche, Pnom-Penh.

#### CANADA

Ryerson Press, 299 Queen St. West, Toronto.

#### CFILAN

Lake House Bookshop, The Associated Newspapers of Ceylon, Ltd., P. O. Box 244. Colombo.

#### COLOMBIA

Libreria América, Medellín.

Librería Buchholz Galería, Bogotá. Librería Nacional Ltda., Barranquilla.

#### COREA

Eul-Yoo Publishing Co. Ltd., 5, 2-KA, Chongno, Seoul.

#### COSTA RICA

Trejos Hermanos, Apartado 1313, San José.

#### **CUBA**

La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.

### CHECOESLOVAQUIA

Ceskoslovensky Spisovatel, Narodni Trida 9, Praha 1.

#### CHILE

Editorial del Pacífico, Ahumada 57, Santiago.

Librería Ivens, Casilla 205, Santiago.

#### CHINA

The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipeh, Taiwan. The Commercial Press Ltd., 211 Honan Rd., Shanghai.

#### DINAMARCA

Einar Munksgaard, Ltd., Norregade 6, Kobenhavn, K.

#### **ECUADOR**

Librería Científica, Guayaquil and Quito.

#### EGIPTO

Librairie "La Renaissance d'Egypte", 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.

#### EL SALVADOR

Manuel Navas y Cía., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.

#### FSPAÑA

Librería Bosch, 11 Ronda Universidad. Barcelona

Librería Mundi-Prensa, Lagasca 38, Ma-

#### ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

International Documents Service, Columbia University Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.

### **FILIPINAS**

Alemar's Book Store, 749 Rizal Avenue, Manila.

#### **FINLANDIA**

Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, Helsinki.

## FRANCIA

Editions A. Pédone, 13, rue Soufflot, Paris V.

#### GRECIA

Kauffmann Bookshop, 28 Stadion Street, Athènes.

#### **GUATEMALA**

Sociedad Económico-Financiera, Edificio Briz, Despacho 207, 6a Av. 14-33, Zona 1. Ciudad de Guatemala.

#### HAITI

Librairie "A la Caravelle", Boîte Postale 111-B, Port-au-Prince.

## **HONDURAS**

Librería Panamericana, Tegucigalpa.

## HONG KONG

The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.

### INDIA

Orient Longmans, Calcutta, Bombay, Madras and New Delhi.

Oxford Book & Stationery Co., New Delhi and Calcutta.

P. Varadachary & Co., Madras.

#### INDONESIA

Pembangunan, Ltd., Gunung Sahari 84, Diakarta.

#### IRAN

"Guity", 482 Avenue Ferdowsi, Teheran.

Mackenzie's Bookshop, Baghdad.

## IRAK IRLANDA

Stationery Office, Dublin.

#### ISLANDIA

Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar H. F., Austurstraeti 18, Reykjavik.

#### ISRAEL

Blumstein's Bookstores Ltd., 35 Allenby Road, Tel-Aviv.

ITALIA Librería Commissionaria Sansoni, Via

Gino Capponi 26, Firenze.

## JAPON

Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

## **JORDANIA**

Joseph I. Bahous & Co., Dar-Ul-Kutub, Box 66, Amman.

## LIBANO

Librairie Universelle, Beyrouth.

#### LIBERIA

J. Momolu Kamara, Monrovia,

#### LUXEMBURGO

Librairie J. Schummer, Luxemboura.

#### MEXICO

Editorial Hermes S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.

#### **NORUEGA**

Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsat. 7A, Oslo. **NUEVA ZELANDIA** 

#### United Nations Association of New Zea-

Dacca, East Pakistan.

land, C.P.O. 1011, Wellington. PAISES BAJOS

## N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout

9, 's-Gravenhage. PAKISTAN The Pakistan Co-operative Book Society,

Publishers United Ltd., Lahore, Thomas & Thomas, Karachi, 3.

#### PANAMA

José Menéndez, Plaza de Arango, Panamá.

## PARAGUAY

Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle Pte. Franco No. 39-43. Asunción.

PERU Librería Internacional del Perú, S.A., Lima and Arequipa.

#### PORTUGAL

Livraria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lishoa

#### REINO UNIDO

H. M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E.1.

### REPUBLICA DOMINICANA

Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Truiillo.

#### SINGAPUR

The City Book Store, Ltd., Winchester House, Collyer Quay.

#### SIRIA

Librairie Universelle, Damas.

## **SUECIA**

C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.

## SHI7A

Librairie Payot S.A., Lausanne, Genève. Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zurich 1. TAILANDIA

Pramuan Mit Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

#### TURQUIA

Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

#### UNION SUDAFRICANA

Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724. Pretoria.

#### URUGUAY

Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elía, Av. 18 de Julio 1333, Montevideo.

#### VENEZUELA

Librería del Este, Av. Miranda, No. 52, Edf. Galipán, Caracas.

#### VIET-NAM

Zaareb.

YUGOESLAVIA

Papeterie-Librairie Nouvelle, Albert Portail, Boîte Postale 283, Saigon.

Cankarjeva Zalozba, Ljubljana, Slovenia. Drzavno Preduzece, Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/11, Beograd. Prosvjeta, 5, Trg. Bratstva i Jedinstva,

En aquellos países donde aún no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York (EE.UU. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).